

Bogotá D.C., **FechaActual**

**N° Radicado: 2201813000008580**

Señor Ciudadano  
Bogotá D.C.

**Radicación:** Respuesta a consulta #4201814000007518

**Temas:** SECOP II

**Tipo de asunto consultado:** Quejas.

Estimado Ciudadano,

Colombia Compra Eficiente responde su consulta del 10 de septiembre de 2018 en ejercicio de la competencia otorgada por el numeral 5 del artículo 3 del Decreto 4170 de 2011.

■ **SOLICITUD PLANTEADA**

Las Empresas Sociales del Estado, solicitan capacitación diseñada específicamente para hospitales en el SECOP II.

■ **COLOMBIA COMPRA EFICIENTE RESPONDE:**

Comprendemos su inquietud al respecto. Por ello lo invitamos a nuestras instalaciones en Colombia Compra Eficiente para que nos pueda comentar en detalle la situación de la E.S.E en la que trabaja. Infortunadamente usted no incluye datos de contacto en la solicitud que nos hace, por lo cual no podemos contactarlo directamente. Le solicitamos nos envíe al correo electrónico [secopii@colombiacompra.gov.co](mailto:secopii@colombiacompra.gov.co) su teléfono, celular y correo electrónico.

Adicionalmente le recordamos que las E.S.E y todas las entidades estatales pueden ingresar a nuestro minisitio <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, un espacio de capacitación virtual diseñado para conocer y aprender sobre las diferentes funcionalidades de la plataforma a partir de los roles que desempeñan los participantes del Sistema de Compra Pública.

Tenga en cuenta que las entidades con régimen especial de contratación pueden utilizar el SECOP II de manera transaccional o como publicidad. De manera transaccional implica el registro del Proveedor en la plataforma y la suscripción de un contrato electrónico que firman la Entidad Estatal como el Contratista, de igual manera requiere el uso del módulo de gestión contractual por ambas partes para los documentos de la ejecución contractual, el cargue de los informes de supervisión y las modificaciones del contrato.

Como herramienta de publicidad la entidad puede crear el proceso de contratación en el SSECOP II mediante el módulo de régimen especial sin oferta, y publicar todos los documentos del proceso - incluido el contrato con firma manuscrita- en la fase del proceso, la publicación de los documentos de gestión contractual se realiza mediante modificaciones del proceso. Si utiliza esta opción, no debe dar clic en la opción "finalizar", en tanto que la misma cierra el expediente y no permite a publicidad posterior de ningún documento. En estos links encuentra más información <https://www.colombiacompra.gov.co/node/30741> <https://www.colombiacompra.gov.co/node/30933> <https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/instrucciones-para-el-uso-del-modulo-de-regimen-especial-del-secop-ii>





Si la entidad no tiene régimen especial de contratación, o para algunos de sus procesos debe cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, puede ingresar a la sección “Compradores” de nuestro minisitio y ver el paso a paso de cada una de las modalidades de selección de la Ley 80. <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/compradores>

Agradecemos su comunicación con nosotros.

Cordialmente,

**María del Pilar Sandoval**  
Gerente SECOP II

Proyectó: Felipe Ruiz  
Revisó: Laura Visbal

